



ACUERDO No. CSJCUA22-89

29 de julio de 2022

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo N° 10561 de 17 de agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio DESAJBOO22-3551 del 28 de julio de 2022, el doctor PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO, Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, solicitó a este Seccional el autorizar en los términos del Acuerdo 433 de 1999, el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco los días 4 y 5 de agosto de 2022, con la finalidad de trasladar dicha Sede judicial, a la nueva sede ubicada en la calle 6 No. 7-04 barrio Santa Isabel de la misma municipalidad, de conformidad con los estudios previos arrimados por la Dirección Seccional.

Que, analizada y revisada la solicitud, en atención a lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, donde se establece que los Consejos Seccionales de la Judicatura, podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito, se considera que la petición puede definirse como una razón de –necesidad del servicio–, por cuanto se hace imprescindible realizar el respectivo traslado a la nueva Sede judicial, ya que en la actualidad no se cuenta con la disponibilidad de espacios propios, para el servicio y funcionamiento del despacho anteriormente mencionado, con el fin de cumplir con el servicio público de administración de justicia y garantizar el derecho de acceso a la misma, de manera eficaz e ininterrumpida.

Que, en ejercicio de tal facultad, este Consejo Seccional deliberó en Sesión extraordinaria del 29 de julio hogaño, que es pertinente autorizar el cierre del Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco – Cundinamarca, por traslado de sitio por un término de dos (2) días, correspondiendo a los días 4 y 5 de agosto de 2022.

Que, por tales circunstancias se considerara viable la aprobación del cierre solicitado

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de San Francisco, por el término de dos (2) días a partir del 4 de agosto hasta el 5 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTICULO 2º. Como consecuencia del cierre extraordinario que se autoriza, los términos procesales se interrumpirán.

PARAGRAFO: De lo anteriormente dispuesto, se exceptúan las acciones constitucionales y hábeas corpus.

ARTICULO 3º. Los servidores Judiciales del señalado Despacho deberán apoyar la medida y las actividades que se originen como consecuencia del traslado de Sede.

ARTICULO 4º. SOLICITAR, a la Secretaría del Juzgado, fijar en un lugar visible y en el micrositio web respectivo el presente Acuerdo el con el fin de que los Usuarios de la Administración de Justicia se enteren de la decisión.

ARTÍCULO 5º. Remitir copia al Tribunal Superior de Cundinamarca y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca y dar cuenta del uso de esta delegación, al Consejo Superior de la Judicatura en el informe trimestral respectivo.

ARTICULO 6º. PUBLICACION El presente acuerdo será publicado por la secretaria que apoya esta Corporación en la página web de la Rama Judicial en la siguiente ruta: *www.ramajudicial.gov.co + Consejo Superior de la Judicatura + Consejos Seccionales + Cundinamarca + Corporación + Actos Administrativos +Acuerdos + 2022.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/apos